SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 14.148 (V. y U.) DE FECHA 11.12.2017 QUE ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROYECTOS DE REPARACION DE VIVIENDAS, A 137 FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 EN DIVERSAS COMUNAS DE LA REGION DE ATACAMA, REEMPLAZANDO A BENEFICIARIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000202

COPIAPÓ, 05 JUN. 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 que aprueba el Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
5. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14.05.2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. La Resolución Exenta N°11.523 (V. y U.) de fecha 26.09.2017 que modifica Resolución Exenta 6.042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
7. La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.) de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
8. La Resolución Exenta N°8990 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, destinada a la atención de damnificados por inundaciones de las regiones de Atacama y Coquimbo.

9. La Resolución Exenta N° 14.148 (V. y U.) de fecha 11.12.2017 que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 137 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo del año 2017, en diversas comunas de la región de Atacama.
10. El Ordinario N° 1487 de SERVIU Atacama, de fecha 25.05.2018, mediante el cual solicita modificar la Resolución Exenta N° 14.148 (V. y U.) de fecha 11.12.2017.
11. Que, revisado los requerimientos de SERVIU al solicitar la señalada modificación, se comprobó que ésta se sustenta, en que mediante la Resolución N° 14.148 (V. y U.) de 2017, por error, se otorgó el beneficio de financiamiento de materiales de construcción a una persona que no tenía la calidad de damnificado y que no era propietaria del inmueble catastrado y dañado por las inundaciones.
12. Que, en atención a lo solicitado por SERVIU, a la situación descrita en el numeral anterior y a lo establecido en el resuelvo 1 letra e) de la Resolución Exenta 11.523 (V. y U.) del año 2017, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N°14.148 (V. y U.) de 2017 reemplazando al beneficiario no damnificado Sr. Rodrigo Agustín Valdivia Oyarce, Rut N° 12.894.786-3, por la Sra. Mónica Alejandra Fuentes Rubilar, Rut N° 12.444.608-2, quedando esta última como asignataria del beneficio correspondiente a financiamiento de materiales de construcción para proyecto de reparación de vivienda, otorgado mediante la Resolución Exenta N°14.148 (V. y U.) de 2017, en su calidad de damnificada y propietaria del inmueble dañado por las inundaciones ocurridas en la región. En el mes de mayo del año 2017.
13. Que el Artículo 62 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
14. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
15. El Decreto Supremo N° 43 de fecha 30 de abril de 2018 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE,** la Resolución Exenta N° 14.148 (V. y U.) de fecha 11.12.2018, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 137 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo del año 2017, en diversas

comunas de la región de Atacama. Reemplazando al asignatario Rodrigo Agustín Valdivia Oyarce, Rut N° 12.894.786-3, por la Sra. Mónica Alejandra Fuentes Rubilar, Rut N° 12.444.608-2, quedando esta última como asignataria del beneficio correspondiente a financiamiento de materiales de construcción para proyecto de reparación de vivienda, en su calidad de damnificada y propietaria del inmueble dañado por las inundaciones ocurridas en la región de Atacama, en el mes de mayo del año 2017.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N° 14.148 (V. y U.) de fecha 11.12.2017 ya referida.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/PPR/FAG
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama.
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno 115/2018
Ley de Transparencia Art 7/g